

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrés P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

- ARTICULO 1º.- DECLARAR Reserva Ambiental para su conservación y protección como patrimonio histórico y cultural y con destino a un uso predominantemente turístico, a las turberas asociadas al Glaciar Vinciguerra, ubicadas dentro de los límites del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.
- ARTICULO 2º.- ADHERIR a la propuesta de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, de declarar sitio RAMSAR - Tratado Internacional suscripto en el año 1971 en la ciudad Iraní Ramsar denominado Convención RAMSAR o Sobre los Humedales - al "Glaciar Vinciguerra y Turberas asociadas".
- ARTICULO 3º.- La administración y el manejo de las turberas indicadas en el Artículo 1º de la presente, involucra a todo el conjunto de sus ambientes y componentes del patrimonio natural, rasgos fisiográficos, bellezas escénicas, reservorios culturales, históricos y arqueológicos, flora y fauna, propendiendo a su conservación y protección.
- ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la mensura que delimite dentro del ejido urbano, el sitio RAMSAR, objeto de la presente adhesión.
- ARTICULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Acta Complementaria Ad Referéndum del Concejo Deliberante, al Convenio General de Cooperación Recíproca, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, en fecha ocho (8) de julio de 2004, registrado bajo el número 2623, aprobado mediante Decreto Municipal 846/2004 y ratificado por Resolución Concejo Deliberante 149/2004, con la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con el objeto de establecer los criterios técnicos para el manejo de los ambientes naturales involucrados en los turbales indicados en la presente.
- ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3390

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.

Jam.


G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 26 SEP 2008

VISTO el expediente N° CD-6940-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se declara Reserva Ambiental para su conservación y protección como patrimonio histórico y cultural y con destino a un uso predominantemente turístico a las turberas asociadas al Glaciar Vicinguerra, ubicadas dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 708 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3390, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se declara Reserva Ambiental para su conservación y protección como patrimonio histórico y cultural y con destino a un uso predominantemente turístico a las turberas asociadas al Glaciar Vicinguerra, ubicadas dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1275 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia